

**Nº EXPEDIENTE: CNMY 1331/2024**

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el expediente CNMY 1331/2024: Obra de restauración de las fachadas de los centros de salud de las poblaciones de Carcaixent y Carlet del Departamento de Salud de la Ribera, de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales y teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental de la obra que se necesita contratar.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Según el informe emitido por la Gerente y el Director Económico del Departamento de Salud de La Ribera, es necesario para garantizar una adecuada prestación a los usuarios..
2. El objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación no sólo al precio, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El Artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
2. El Artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LCSP establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El Conseller de Sanidad de acuerdo con el artículo 28 I) Ley 5/1983 de 30 de diciembre, de la Generalitat del Consell, en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad, y la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria.

### **RESOLVEMOS**

Declarar aplicable al expediente de contratación CNMY 1331/2024 referente a realización de la Obra de restauración de las fachadas de los centros de salud de las poblaciones de Carcaixent y Carlet del Departamento de Salud de la Ribera, de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, respetuoso con la normativa en materia social, laboral, ambiental y de innovación establecida en las Convenciones y

Convenios Internacionales y teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental de la obra que se necesita contratar.

1. establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, la forma de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, a la oferta con mejor relación calidad precio.
2. Establecer los criterios para la adjudicación del contrato indicados en el apartado LL del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Adjudicación de Contratos Administrativos de Obra por el Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

En Alzira a fecha de la última firma digital

**LA GERENTE**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO**

**PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)**